Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

**RESOLUCIÓN Nº 91/15**

**POR LA CUAL SE DECLARA DECIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2.015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN TINGLADO EN LA CÑIA. MARIA AUXILIADORA" ID Nº 293852**

**CARAGUATAY 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

**VISTO:** *Qué en fecha 09de noviembre 2.015 presentada por el comité de evaluación en donde solicita que se declare desierto el proceso* **LLAMADO A LICITACIÓN DE CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2.015 PARA LA CONSTRUCCION DE UN TINGLADO EN LA CÑIA. MARIA AUXILIADORA" ID Nº 293852** *convocada por la Municipalidad de Caraguatay..*

**CONSIDERANDO**: *Que, el Comité evaluación en su informe de evaluación de 09 de noviembre concluye:*

*Que, la Empresa* EDV VENTAS Y CIA., NO *cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigido en las bases del llamado, es decir, No presento póliza de seguros para la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, motivo por el cual se le descalifica.*

*Que, la* Empresa Diseño Arquitectónico Dinámico y Contemporáneo., *ha demostrado con los documentos presentados, que no cuenta con la calificación necesaria en cuanto a la situación financiera para que le sea proveído la adjudicación, ya que según la información contenida en los Balances Generales y Estado de Resultados, posee un Ratio de Liquidez de 0,43 , en promedio, en los 3 últimos años, un coeficiente de Endeudamiento de 1 en promedio, en los 3 últimos años y cuenta con un índice de Rentabilidad que es negativo en los dos últimos años que ha presentado el balance y no cuenta con los promedios de volumen anual de facturación igual o superior a 30% del monto total de la oferta.-*

*Que la empresa LA EMPRESA MVZ INGENIERIA DEL ING. MIGUEL VICENTE ZARATE resulta inaceptable por superar su oferta según la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.-*

*Qué el articulo 30 declaración de Licitación desierta de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que una Licitación se declara desierta mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato,* ***o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*** *determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · INTENDENCIA ·

Atanacio Martínez V.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

CORDILLERA
...mi pais en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

*Que en virtud de articulo precedente corresponde declarar desierto el proceso de licitación por Concurso de Oferta LCO N° 02/2015.*

***POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARAGUATAY en uso de las atribuciones que le concede la Ley----------***

**RESUELVE:**

***1° DECLARAR*** *desierto el Proceso de Licitación por Concurso de Oferta 02/2015 "PARA LA CONSTRUCCION DE UN TINGLADO EN LA CÑIA. MARIA AUXILIADORA" ID Nº 293852- correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015,* ***ya que ninguna de las ofertas presentadas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de bases y condiciones como se menciona en el informe de evaluación del comité.*** *Teniendo en cuenta el art. 30º inciso b)* ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*** *y que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato,* ***o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante.***

***2° DISPONER*** *que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caraguatay, notifique la Declaración Desierta conforme que establece en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario.*

***3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.***

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · INTENDENCIA ·

Atanacio Martínez V.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay